



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AÑO 2025**

**CARRERA:**

**PSICOPEDAGOGÍA**

Duración: 4 años

**Modalidad de Cursado:**

(Marque la opción que corresponda)

**Semipresencial Intensivo**

Clases presenciales: (1er y 3er - Sábado de 8 a 13 Hs.)

Clases virtuales: (2do y 4to - Sábado de 8 a 13 Hs.)

**Virtual Intensivo**

Clases 100% virtuales: Todos los Sábados de 8 a 13 hs.

---

**Datos Personales** (Estos datos deben consignarse en forma exacta y completa)

Apellido/s: .....

Nombres: .....

DNI N°: ..... Lugar y Fecha de Nacimiento: .....

Nacionalidad:..... Edad cumplida:.....

Estado civil: Soltero  Casado  Divorciado  Viudo  ¿Trabaja?: Si  No

Domicilio o lugar de residencia actual: .....

Localidad: ..... CP..... Teléfono Fijo:.....

Teléfono móvil:..... E-mail:.....

Indique un contacto con el cual comunicarse en caso de emergencias

Apellido y nombre:..... TEL:.....

---

**Estudios Cursados:** Título Secundario: .....

Institución que lo Otorgó: ..... Año:.....

---

Firma: ..... Aclaración: .....

Lugar y fecha de inscripción: Salta Capital,.....





**Instituto Superior  
Del Milagro**

NIVEL SUPERIOR Terciario N° 8207

**DETALLE DE ARANCELES DE ESTUDIO AÑO 2025**

**INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2025**

**HASTA EL 31/12/2024 \$95.000**

**A PARTIR DEL 01/01/2025 \$100.000**

**SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO: INCLUIDO EN EL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN. EL MISMO ES UN REQUISITO OBLIGATORIO PARA CURSAR.**

**CUOTAS MENSUALES DE MARZO A DICIEMBRE:**

**CUOTA MARZO 2.025 \$97.000**

**LOS ARANCELES DE ESTUDIO ESTAN SUJETOS A LOS INCREMENTOS SALARIALES DOCENTES SEGÚN PARITARIAS AÑO 2.025**

**IMPORTANTE: LAS CUOTAS ADEUDADAS, SE ABONARÁN EN FUNCIÓN DEL VALOR ACTUAL DE LA MISMA.**

Firma: .....

Aclaración: .....

D.N.I.: .....

Fecha: .....





# Instituto Superior Del Milagro

NIVEL SUPERIOR Terciario N° 8207

## COMPROMISO DE PAGO

Señores  
Instituto Superior del Milagro S.R.L.  
Presente

Por medio del presente documento me comprometo a pagar las cuotas mensuales de la

**CARRERA**.....

De acuerdo al formulario de detalle de aranceles de estudio, que firmo y adjunto a la presente.

El alumno del **Instituto de Nivel Superior** deberá abonar:

1. La matrícula, por el importe que corresponda, en el momento de la inscripción.
2. Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas (marzo a diciembre), por el importe que corresponda, que deberán cancelarse del 1° al día 10 de cada mes, a partir del mes de marzo.
3. Las cuotas son actualizadas de acuerdo al incremento salarial docente fijado por la provincia

Asimismo, declaro que entiendo y acepto al inscribirme bajo las siguientes normas:

- I. El monto abonado en el momento de la inscripción no es reintegrable.
- II. Si un alumno decide no continuar con la carrera, deberá presentar una nota por duplicado en Administración solicitando la baja y quedándose con una copia de recibido y deberá pagar las cuotas correspondientes al periodo comprendido entre el inicio de las actividades académicas y la fecha de presentación de la nota. La no presentación de solicitud de baja faculta al Instituto a cobrar la totalidad de los aranceles de estudio del ciclo lectivo correspondiente.-
- III. Ante la falta de pago de los aranceles de estudios, y registrando una morosidad de 3 (tres) meses, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones pertinentes para el cobro del monto adeudado y procederá a darle la baja como alumno de la institución.

### DATOS DEL ALUMNO:

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y Apellido(s)

\_\_\_\_\_  
D.N.I. N°

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma en conformidad

Teléfono (s) de Contacto:



## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

### ANEXO I b) DISPOSICIONES PARA ALUMNOS DE LA MODALIDAD A DISTANCIA

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y será de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes matriculados en la carrera semipresencial o virtual. Su cumplimiento contribuirá al adecuado desarrollo del proceso educativo y al logro de los objetivos académicos establecidos.

#### DEL INGRESO E INSCRIPCIONES DE LOS ALUMNOS

1. Se entiende por matrícula el acto voluntario y responsable mediante el cual una persona se incorpora a la Institución, adquiere o renueva la calidad de alumno, y, por lo tanto, el derecho de cursar una carrera de formación en un período académico determinado, y se compromete a cumplir las disposiciones académicas, económicas, legales y estatutarias, así como las normas señaladas en el presente Reglamento.

2. Para inscribirse en el Instituto, los aspirantes deberán presentar en formato papel la documentación personal que a continuación se detalla: a) Solicitud de inscripción, b) Fotocopia autenticada del DNI Tarjeta (anverso y reverso), c) Fotocopia autenticada de la partida de nacimiento, d) Dos fotos tipo carnet, e) Fotocopia autenticada del título secundario, g) Certificado de aptitud psicofísica, emitido por hospital público o privado, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente.

Además de cumplir con todos los requisitos citados, los aspirantes al ingreso deberán abonar una matrícula al momento de la Inscripción, la cual no estará sujeta a reintegro alguno.

3. Será considerada "condicional" la inscripción de quienes tengan en trámite el certificado de aprobación de sus estudios de Nivel Secundario o adeuden hasta 2 (dos) asignaturas como máximo para completarlos; debiendo hacer entrega de dichos certificados hasta el inicio del segundo cuatrimestre fijado por el calendario académico del Nivel Superior. En caso de no concluir con sus estudios hasta la fecha citada, se procederá a dar de baja al citado alumno.

4. También registrarán inscripción "condicional", los alumnos que adeuden alguna otra documentación personal.

5. En todos los casos citados, los alumnos no estarán habilitados para rendir exámenes finales y el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada significará la pérdida de la totalidad de la actuación académica que hubieran registrado y de los aranceles que hubieran abonado.

6. Una vez inscriptos en la carrera, todos los alumnos que desarrollen sus estudios en condición de regular, registrarán su inscripción por materia al inicio del período lectivo, debiendo respetar en todos los casos el régimen de correlatividades vigente.

7. Anualmente, y dentro del período de inscripciones, todos los estudiantes deberán actualizar su inscripción, respetando en todos los casos el Régimen de correlatividades vigente.

8. Además, deberán presentar obligatoriamente el CERTIFICADO DE CONTROL ANUAL DE SALUD PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, conforme a lo establecido por la Res. Conjunta Nro. 132 / 0044 de los Ministerios de Educación y de Salud de la Provincia de Salta.

9. Asimismo, no podrán matricularse quienes tengan pendiente algún pago del período académico anterior, sean deudores de la biblioteca, o estén sometidos a alguna sanción disciplinaria de suspensión temporal.

10. Ninguna persona podrá asistir o participar en actividades académicas sin haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos y procesos académicos y administrativos que forman parte de la matrícula. La persona que asista o participe en dichas actividades de manera irregular, NO ESTÁ MATRICULADA y, por lo tanto, carece de los derechos y obligaciones propios de los alumnos de la Institución.

11. Para el cursado de las carreras en la modalidad a distancia el estudiante debe contar con: a) Conexión a Internet b) PC u otro dispositivo electrónico y c) Cámara y micrófono (uso obligatorio durante las clases y exámenes)

#### DE LA REGULARIDAD

12. Los estudiantes deben participar activamente en todas las actividades programadas, incluyendo clases virtuales, foros de discusión, trabajos prácticos, entre otros. Se espera que mantengan una asistencia regular y cumplan con los requisitos de participación establecidos por los docentes.

13. La condición de alumno "regular" se obtiene mediante la pertinente inscripción y se conserva con el cumplimiento de los requisitos presentes en la siguiente rúbrica de evaluación:

Indicadores de desempeño	Niveles de desempeño				
	Destacado	Muy Bueno	Bueno	Regular	Insuficiente
<b>Asistencia y participación en clases sincrónicas.</b>	Asiste entre el 90% y el 100% de las clases sincrónicas programadas: 1,50 PUNTOS	Asiste entre el 70% y 89% de las clases sincrónicas programadas: 1 PUNTO	Asiste entre el 60% y 69% de las clases sincrónicas programadas: 0,5 PUNTOS	Asiste entre el 40% y 59 % de las clases sincrónicas programadas: 0,25 PUNTOS	Asiste a menos del 40% de las clases sincrónicas programadas: 0 PUNTO
<b>Presentación de Trabajos Prácticos obligatorios</b>	Presenta 100% de los Trabajos Prácticos obligatorios, correctamente desarrollados y en el tiempo establecido. 2,50 PUNTOS	Presenta el 90-80% de los Trabajos Prácticos obligatorios correctamente desarrollados y en el tiempo establecido. 2 PUNTOS	Presenta el 70% de los Trabajos Prácticos obligatorios correctamente desarrollados y en el tiempo establecido. 1,50 PUNTOS	Presenta el 60% de los Trabajos Prácticos obligatorios correctamente desarrollados y en el tiempo establecido: 1,25 PUNTO	Presenta el 40- 50 % de los Trabajos Prácticos obligatorios correctamente desarrollados tiempo establecido: 1 PUNTO Presenta menos del 40% de los prácticos: 0.5 PUNTOS
<b>Evaluación integradora</b>	Obtiene calificación 10 (diez) en el examen integrador: 6 PUNTOS	Obtiene calificación 8 (ocho) o 9 (nueve) en el examen integrador: 5 PUNTOS	Obtiene calificación 6 (seis) o 7 (siete) en el examen integrador: 4 PUNTOS	Obtiene calificación 4 (cuatro) o 5 (cinco) en el examen integrador: 3 PUNTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asiste y obtiene una calificación de 1 (uno) a 3 (tres) en el examen integrador: 0,5 PUNTOS</li> <li>No asiste al examen integrador: 0 PUNTO.</li> </ul>
<b>Evaluación Recuperatoria</b>	Obtiene calificación 10 (diez) en el examen integrador: 6 PUNTOS	Obtiene calificación 8 (ocho) o 9 (nueve) en el examen integrador: 5 PUNTOS	Obtiene calificación 6 (seis) o 7 (siete) en el examen integrador: 4 PUNTOS	Obtiene calificación 4 (cuatro) o 5 (cinco) en el examen integrador: 3 PUNTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asiste y obtiene una calificación de 1 (uno) a 3 (tres) en el examen integrador: 0,5 PUNTOS</li> <li>No asiste al examen integrador: 0 PUNTO.</li> </ul>

14. El alumno que hubiere obtenido la regularidad de una asignatura, podrá rendir el examen final correspondiente a la misma hasta dos años después de la fecha de obtención de la misma; y prescribirá, aunque no haya transcurrido ese lapso, cuando el alumno fuera aplazado por tercera vez.

15. Si un alumno no pudiera, por razones debidamente fundadas, rendir examen final en el plazo de los dos años en los que se mantiene la regularidad de una materia, podrá solicitar prórroga de la misma, sólo por un turno de examen. Deberá presentar la solicitud por escrito a la Rectoría con antelación al vencimiento de dicho plazo.

16. El alumno regular, podrá revistar el carácter de “condicional” cuando condiciones académicas o administrativas justifiquen la decisión de la Rectoría de aceptarlo en esta condición, por el término máximo de 90 días. Al cumplir el período sin haberse superado las causas que motivaron la medida de excepción, caducará en forma automática su inscripción, sin corresponderle derecho alguno.

17. Serán estudiantes “libres” aquellos que no cumplan con las condiciones establecidas en el programa de las diferentes materias.

## RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO COMO USUARIO DEL ENTORNO VIRTUAL

### PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA

18. En la EaD se requiere la anticipación de las distintas intervenciones pedagógicas que conforman la propuesta de enseñanza, así como también de las mediaciones de tipo instrumental o tecnológico que, presentadas en distintos soportes o medios, permiten concretar intervenciones didácticas apropiadas. La elaboración y el diseño metodológico, la selección, el uso de medios, materiales y recursos didácticos, tecnológicos y comunicacionales son componentes claves para activar y facilitar el aprendizaje y para sostener la red de interacciones entre docentes tutores y estudiantes, y estudiantes entre sí, y entre todos estos actores y los equipos de gestión institucional a lo largo de todo el proceso.

19. El Instituto considera que la asistencia de un estudiante a las actividades académicas programadas es parte de su formación integral. Cada estudiante deberá mantenerse informado y cumplir dentro del aula virtual asistiendo a las clases sincrónicas programadas, realizando las lecturas, tareas y actividades detalladas por el programa académico y el profesor tutor, en el tiempo y forma establecidos.

20. La asistencia de los alumnos a las clases virtuales será obligatoria y se computará por asignaturas y por horas de clase a las que concurra el profesor.

21. El alumno deberá ingresar puntualmente al aula virtual. Por ello, se computará inasistencia, tanto el llegar tarde como el retirarse de clase, antes de que ésta haya finalizado.

22. Los estudiantes deberán acceder al entorno virtual institucional identificándose con su nombre y apellido. Por tal motivo, se considerará una falta grave el suplantar la identidad de una persona o falsear su registración con el de otra persona o entidad.

23. El estudiante deberá mantener una comunicación constante con el Profesor /Tutor y demás estudiantes cuando así lo requiera, usando medios sincrónicos y asincrónicos, cuidando el debido respeto de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

24. La inasistencia a clases se podrá justificar por razones de salud o laborales, debidamente comprobadas.

25. En el caso de embarazo, se justificarán los períodos de cuarenta y cinco días previos a la fecha probable de parto y cuarenta y cinco días posteriores al parto, más los períodos de reposo, de acuerdo a certificación extendida por el médico tratante.

26. La institución proporcionará el soporte técnico necesario para resolver cualquier problema relacionado con el acceso a la plataforma virtual, herramientas de aprendizaje o cualquier otro aspecto técnico que pueda afectar la participación de los estudiantes.

### CONTENIDO Y PROGRAMACIÓN

27. El contenido del curso, así como el cronograma de actividades, será proporcionado por los docentes responsables al inicio de la carrera. Se establecerán fechas límite claras para la entrega de trabajos, participación en foros, exámenes y otras actividades académicas.

28. El Instituto mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos de los cursos, su diseño de enseñanza-aprendizaje y la plataforma interactiva del aula virtual. No está permitido reproducir, distribuir, o modificar ningún contenido de estos cursos. Se definen como “contenidos” todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integren los cursos. 29. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos educacionales del curso. Se permite almacenar los contenidos en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje,

estudio, reflexión, investigación o referencia, citando debidamente la fuente. Por tanto, está estrictamente prohibido almacenar contenidos con objetivos comerciales o de transmisión a otras personas, medios, o instituciones.

30. Los estudiantes no podrán utilizar el nombre, los logos del Instituto en actividades no autorizadas por las autoridades del mismo.

31. Los estudiantes deberán abstenerse de subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido inadecuado, agravante, difamatorio, invasivo de la privacidad, comercial, que afecte los derechos de las personas que forman la comunidad educativa. Asimismo, deberán abstenerse de subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

### DE LOS EXAMENES INTEGRADORES

32. Será un requisito para obtener la regularidad de cada asignatura, aprobar un examen integrador y/o un examen recuperatorio. La nota mínima de aprobación es 4 (cuatro) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) para regularizar; teniendo en cuenta la rúbrica de evaluación presentada en el pto. 13.

33. Los trabajos académicos evaluativos parciales y/o finales solicitados como actividad de aprendizaje del curso deberán ser originales y de propiedad intelectual del alumno que los presenta. En el caso que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida citación bibliográfica.

### DE LOS EXAMENES FINALES

34. La aprobación de cada una de las asignaturas del Plan de Estudios se hará mediante examen final, para cuya clasificación se aplicará la siguiente escala:

1 (uno) 2 (dos) y 3 (tres)	<b>Aplazado:</b> entre 0% - 59% del examen correctamente desarrollado.
4 (cuatro)	<b>Regular:</b> equivale al 60 % del examen correctamente desarrollado.
5 (cinco) y 6 (seis)	<b>Bueno:</b> entre el 61% - 79% del examen correctamente desarrollado.
7 (siete) 8(ocho) y 9 (nueve)	<b>Distintuido:</b> Entre el 80% - 99% del examen correctamente desarrollado.
10 (diez)	<b>Sobresaliente:</b> Equivale al 100% del examen correctamente desarrollado.

35. Se establecen los siguientes Turnos de exámenes ordinarios: Marzo- Julio- Diciembre (dos llamados). Turnos de exámenes extraordinarios: Abril y Setiembre (un llamado).

36. Para rendir el alumno deberá inscribirse 48 horas hábiles previas a la fecha de Examen. El estudiante que no se haya inscripto e n la fecha indicada y no figure en listas el día del examen no podrá ingresar al aula virtual para ser evaluado, sin excepción.

37. El examen final de los alumnos se realizará conforme con el último programa vigente en el último dictado regular de la asignatura.

38. La nota mínima de aprobación es 4 (cuatro) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, la que será expresada en números enteros.

39. De acuerdo a la condición de los alumnos en las asignaturas, los exámenes consistirán en regulares o libres. Los exámenes libres constarán de dos partes, oral y escrita, siendo ambas instancias eliminatorias. La calificación final de aprobación será el resultado del promedio de las instancias escrita y oral aprobadas con una nota mínima de 4 (cuatro) para cada una. Si desapueba la instancia escrita no podrá rendir la instancia oral y se registrará la nota de aplazo como calificación final. Si un alumno resultare desaprobado en el examen libre de una asignatura, deberá proceder a recurrar la misma en carácter de alumno regular.

40. Los alumnos no podrán inscribirse más de dos espacios curriculares por día, y en todos los casos deberán respetar el régimen de correlatividades vigente.

41. Los alumnos podrán rendir en un mismo turno y llamado 2 (dos) o más materias correlativas entre sí, respetando el orden de prelación establecido en el correspondiente plan de estudios.

42. El número de asignaturas que cada estudiante podrá rendir en condición de libre, no deberá superar el 20% del número de asignaturas que componen el Plan de Estudios.

43. Los alumnos no podrán rendir en condición de libre los espacios curriculares que tengan el formato de talleres, prácticas educativas, prácticas profesionales o las previstas en el plan de estudios que impliquen un desarrollo particularmente práctico.

44. Los alumnos que deseen rendir en los turnos extraordinarios, en condición de regulares o libres, deberán elevar a Rectoría una solicitud escrita fundamentando las causales del pedido en la que conste su situación académica. La admisión

se efectuará en los plazos que al respecto se establezca institucionalmente. La utilización del turno extraordinario de exámenes será computada para el alumno como un turno más a los efectos del régimen de regularidad vigente.

45. Los estudiantes que adeuden hasta 2 (dos) unidades curriculares para completar sus estudios de Nivel Superior, según el plan vigente, tendrán derecho a solicitar la constitución de tribunales evaluadores en cualquier momento del ciclo lectivo, para lo cual debe mediar un plazo no menor de 15 (quince) días ni mayor de 30 (treinta) días corridos, entre el último examen final rendido y la fecha establecida para la nueva instancia de evaluación.

46. Los exámenes virtuales seguirán el Protocolo para exámenes finales mediados por herramientas tecnológicas aprobados por Resolución Nº 145/2020 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta. El alumno ingresará al aula cumpliendo las siguientes pautas:

- a) El micrófono y la cámara deberán estar encendidos y permanecer así durante todo el examen, salvo que los docentes dispongan lo contrario.
- b) El alumno, a los fines de su identificación, deberá exhibir DNI y/o libreta en caso de corresponder, cuya captura de imagen anversa y reversa deberá tomar el tribunal evaluador. Si no se encontrara suficientemente acreditada su identidad, el alumno no podrá realizar el examen.
- c) El rostro, el torso y los miembros superiores deberán poder ser visualizados por la cámara, debiendo el alumno mantener una distancia no menor a un metro del dispositivo en el cual se encuentra conectado.
- d) El foco de la cámara deberá permanecer fijo, en dirección hacia la puerta de ingreso al lugar donde rendirá, en posición directa hacia el alumno, y de tal modo que lo tome de frente durante todo el examen.
- e) El fondo deberá ser real, no podrá ser modificado digitalmente.
- f) La presentación personal debe ser adecuada a la situación de examen.
- g) El estudiante solo tendrá a su alcance el material que la cátedra haya permitido utilizar.
- h) El estudiante es el responsable de mantener el silencio del entorno en el cual se encuentra conectado durante el desarrollo del examen.

#### **DE LA PROMOCIÓN**

47. Se considera que una unidad es promocional cuando su acreditación no exige la aprobación de un examen final ante un tribunal constituido para tal fin. Para promocionar una unidad curricular se deberán cumplir las siguientes condiciones académicas, sin perjuicio de otras exigencias que sean específicas al respecto: La nota mínima de promoción es 7 (siete) en una escala de 1 (uno) a 10 (diez); teniendo en cuenta la rúbrica de evaluación presentada en el pto. 13.

48. El registro de la nota obtenida en el proceso de evaluación promocional se llevará a cabo cuando el alumno haya cumplimentado con el Régimen de Correlatividades pertinente. Cuando la promocionalidad de la asignatura no pueda registrarse en forma inmediata en el Libro de Actas correspondiente por aplicación del Régimen de Correlatividades respectiva, la institución emitirá una Disposición Interna dejando constancia de tal situación. Mientras tanto, los alumnos alcanzados por la situación aludida no podrán cursar ni rendir una asignatura correlativa mientras no se haya registrado la promocionalidad de la materia correspondiente.

49. El plazo máximo establecido para el registro de la nota final de evaluación promocional será de dos años, transcurrido este lapso caducará en forma automática el beneficio obtenido, sin corresponderle derecho alguno.

#### **DE LAS EQUIVALENCIAS**

50. Las equivalencias podrán otorgarse en forma directa o indirecta.

a) Directa: cuando el alumno que proceda de una carrera de formación docente o técnica con diseño jurisdiccional obtendrá reconocimiento de estudios en forma automática.

b) Indirecta: Cuando se trate de solicitudes presentadas por alumnos que provengan de otras Instituciones oficiales o privadas, reconocidas oficialmente. En este caso deberán presentar una nota dirigida a la Rectoría en la que indique lo/s espacio/s curricular/es que solicita por equivalencia, mencionando la carrera e institución de origen. Adjuntará debidamente autenticada copia de plan de estudio, fotocopia de programa/s y certificado analítico donde conste la aprobación del/o los espacio/s curricular/es para el/los cual/es solicita reconocimiento, autenticado por el Departamento de Control y Acreditación de Títulos de la Sub-Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta.

51. Para conceder o denegar las equivalencias se considerarán para cada asignatura, similitud en sus objetivos, contenidos, bibliografía, carga horaria, modalidad de evaluación y demás obligaciones académicas que imponga el Plan de Estudios al que se incorpore. La equivalencia podrá ser reconocida cuando posea como mínimo el 80% de similitud.

52. Se podrán otorgar por equivalencias, hasta un máximo del 20% de la totalidad de las materias que conforman el plan de estudios de la carrera de destino.

53. El pedido de equivalencia de espacios curriculares del primer cuatrimestre o anuales se solicitará hasta el último día hábil de abril y para los espacios curriculares del segundo cuatrimestre hasta el último día hábil del mes de agosto del año en curso.

54. El interesado que haya presentado toda la documentación requerida podrá solicitar autorización para cursar asignaturas en forma condicional hasta que la Rectoría resuelva la solicitud de equivalencias en trámite, por un máximo de 30 días corridos.

55. En el caso de cambios de los Planes de Estudios dentro de una misma carrera, los alumnos tendrán derecho a continuar asimilados al Plan de origen, por un tiempo que no supere los dos años académicos posteriores a la puesta en vigencia de la modificación.

56. Una vez transcurrido el plazo para la caducidad del Plan de Estudio, los alumnos tendrán derecho a optar por el otro plan, previa evaluación de la autoridad académica. Las asignaturas pertenecientes al plan de origen que el estudiante hubiese aprobado con anterioridad podrán ser reconocidas en sus equivalentes del plan en vigencia a través de un sistema o cuadro de equivalencias automático.

### **DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

57. Todos los alumnos tienen los mismos deberes y derechos derivados de su condición de estudiantes y serán ejercidos de acuerdo al ideario y principios de la Institución.

58. Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el Reglamento Institucional y el modelo formativo que se implementará en su trayecto educativo.
- b) Recibir una sólida formación para el ejercicio profesional en su área de estudio.
- c) Participar responsablemente en el mejoramiento y desarrollo de la Institución.
- d) Conocer el calendario de las actividades académicas programadas en cada periodo lectivo.
- e) Ser orientado en el proceso de aprendizaje de manera individual y grupal.
- f) Conocer los criterios de evaluación de los diferentes campos del conocimiento.
- g) Solicitar información sobre la calificación obtenida en alguna materia cursada, si presume error en la misma.
- h) Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Manifiestar, puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por los demás alumnos, profesores, autoridades y miembros que conforman el Instituto Superior cuando expresen sus opiniones razonadamente, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merece el profesor, los compañeros de clase y el recinto en donde se encuentren.
- j) Presentar sus quejas por escrito y en forma respetuosa. Las quejas individuales sólo podrán ser presentadas por el alumno interesado. Aquéllas que involucren a más de un alumno, serán presentadas a través de un representante.

59. Los alumnos tienen los siguientes deberes:

- a) Respetar los principios del Instituto y los establecidos en el Reglamento Académico Institucional
- b) Cumplir con el régimen de correlatividades del Plan de Estudio de la carrera que cursen.
- c) Ser respetuoso con todo el personal del Instituto como así también con los compañeros, guardando siempre los buenos modales y observando correcta disciplina durante el desarrollo de las clases presenciales y virtuales; y/o durante las evaluaciones y exámenes.
- d) Asistir puntualmente a clases en los horarios establecidos, y presentarse con el mayor aseo y decoro posible, porque la buena presencia forma parte de la formación profesional.
- e) Justificar sus faltas de asistencia según el procedimiento establecido por el Instituto, presentando certificados médicos, laborales u otros según corresponda, dentro del plazo de 48 horas de ocurrida la inasistencia.
- f) Traer consigo el material necesario y requerido para el desempeño de sus actividades y cumplir puntualmente con las tareas solicitadas por los docentes.
- g) Hacer el mayor esfuerzo para su mejoría y progreso académico.
- h) Observar un comportamiento en clase acorde a la función para la que se prepara, no estando permitido el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante las clases presenciales o virtuales, ni objetos que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros o al profesor.
- i) Cooperar con la limpieza depositando papeles y otros desechos en los recipientes destinados para tal fin, colaborar en la conservación de todo el local, como su mobiliario (evitando rayar, escribir y destruir) y el material de trabajo.

Las roturas o deterioro de cualquier elemento serán reparados por el alumno que lo cause como así también el extravío de textos prestados por el Instituto.

- j) Por su propia seguridad física y la de la comunidad académica, todos los alumnos tendrán prohibido portar armas de fuego, armas blancas, u objetos que sean potencialmente peligrosos.

### DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA

60. Se espera que los estudiantes mantengan un comportamiento ético y respetuoso en todo momento, tanto hacia los docentes como hacia sus compañeros.

Por su naturaleza, las faltas de disciplina se clasificarán en tres categorías:

a) Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza- aprendizaje. Dentro de la categoría de faltas que atentan contra el proceso de enseñanza – aprendizaje, se incluirán entre otros, todos los comportamientos específicos relacionados con:

- Usar un lenguaje ofensivo, oralmente o por escrito, para dirigirse a sus compañeros de clase o profesores.
- Usar teléfonos celulares durante la impartición de clases presenciales o virtuales.
- Entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado.
- Vestir de manera inadecuada para el desarrollo de su actividad académica.
- Fumar dentro del Instituto, de acuerdo con Ley Nacional Antitabaco N° 26.687.
- Consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
- Faltar al respeto a sus compañeros de clase o al profesor.
- Llevar a cabo, en el salón de clase, actividades que no correspondan al curso que en ese momento se esté impartiendo.

b. Faltas de deshonestidad académica. Serán faltas de deshonestidad académica aquellas que violen la propiedad intelectual y le permitan al alumno presentar como propio un conocimiento o aprendizaje que no posee o no ha desarrollado; o fraudes o falsificaciones en los exámenes o en los documentos académicos del Instituto; entre otras. Estas faltas serán sancionadas con la pérdida de la condición de “regular” por parte del alumno.

c. Faltas que atentan contra el orden del establecimiento educativo, su prestigio institucional y los derechos de las personas o del propio Instituto. Incluyen todos los actos individuales o colectivos, que alteren el orden del Instituto, o dañen su prestigio, o lesionen los derechos de las personas que lo constituyen, o vayan contra la moral, o contra las disposiciones de sus reglamentos, o atenten contra las instalaciones o los bienes que utiliza. Se incluirán, entre otros, todos los comportamientos específicos relacionados con:

- Dañar los principios y la imagen del Instituto al participar en actos que conlleven faltas de disciplina.
- Acceder en forma ilícita a cuentas de correo electrónico ajenas y/o páginas web y/o plataformas virtuales de la Institución.
- Utilizar la base de datos protegidos del instituto, Nombres, Apellidos; Número de Celulares; Mail de Alumnos y Profesores; cómo así también de toda Información Reservada.
- Asimismo, ningún alumno o grupo estudiantil podrá usar el nombre del Instituto en actividades de carácter político, religioso o comercial, ni realizar actividades de esa naturaleza dentro de sus instalaciones.

61. El Instituto no se hará responsable por el robo de los bienes de cualquiera de los miembros de su comunidad, ni por el reembolso del costo del bien de que se trate.

62. Las sanciones disciplinarias podrán incluir llamados de atención, suspensiones temporarias de la asistencia a clases y/o exámenes, o la baja definitiva del alumno, conforme a la gravedad del caso. El Consejo Asesor es la última instancia para decidir sobre sanciones aplicadas a un estudiante. En la reunión de integración, un Consejo Asesor ad hoc convocado por la Rectoría, abrirá un expediente relativo al caso y redactará un acta donde se dictaminará la sanción correspondiente.

63. El Instituto podrá reservarse el derecho de admisión de un año para el subsiguiente en caso de alumnos que no observen las normas de convivencia establecidas.

### DE LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS

64. Las Prácticas Profesionalizantes son prácticas supervisadas que cumplen con la finalidad de complementar la formación académica con experiencia práctica supervisada, que facilite el futuro ejercicio de la profesión.

65. Las Prácticas Profesionalizantes constituyen actividades curriculares de carácter obligatorio, en cumplimiento con lo establecido por Resolución 3124/12 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

66. Las Prácticas Profesionalizantes, se efectuarán en función a lo dispuesto en el respectivo Reglamento de Prácticas. Para iniciar la Práctica Profesional de 1º a 4º año, los alumnos deberán además tomar conocimiento de la reglamentación

vigente, y comprometerse al cumplimiento de todas las disposiciones del presente Régimen, firmando un Convenio Individual.

67. Otro requisito será contar con la Cobertura del seguro contra accidentes establecido por la institución.

68. En la modalidad a distancia, las Prácticas Profesionales son presenciales y supervisadas, y conforme lo establece la Resolución CFE Nº346/18, el dispositivo de seguimiento y supervisión de prácticas profesionalizantes de los estudiantes está a cargo de los docentes y responsables designados por la institución. Por tal motivo, todos los estudiantes realizarán sus prácticas presencialmente en la provincia de Salta, en las instituciones receptoras en que sean asignados.

69. En el caso de estudiantes no residentes en Salta Capital, pertenecientes a los grupos definidos por la Resolución Nº 207, podrán escoger una institución de su localidad para la realización de las Prácticas Profesionalizantes, con la cual el Instituto celebrará Convenios de Cooperación Interinstitucional, con el fin de garantizar su continuidad pedagógica y el resguardo de su integridad personal. En este caso, el Instituto procederá a la designación de un tutor co- formador que merezca reconocimiento por sus antecedentes y trayectoria profesional en el área específica de formación, y que pueda realizar la supervisión del estudiante en su lugar de residencia. En todos los casos, el trayecto de las Prácticas profesionalizantes será planificado desde el Instituto formador, monitoreado y evaluado por los docentes a cargo de la cátedra.

70. Los alumnos practicantes contraerán la obligación de cumplir con la totalidad de la carga horaria establecida en su plan de estudios en relación a la asistencia a las instituciones asociadas.

71. Para acreditar y promocionar la Práctica Profesional se deberán cumplir las siguientes condiciones académicas, sin perjuicio de otras exigencias que sean específicas al respecto:

- a) 90% de asistencia a clases presenciales o virtuales sincrónicas.
- b) 100% de asistencia a las instituciones asociadas.
- c) 100% de las evaluaciones parciales aprobadas, debiendo obtener en las mismas una calificación mínima de 7 (siete) puntos considerando el seguimiento de todo el año, evaluaciones parciales, procesuales y coloquio final.

d) Elaboración y presentación de un Informe Final escrito, según las pautas determinadas por el equipo docente de la institución.

72. Para asistir a las instituciones receptoras, los practicantes deberán asistir con el uniforme institucional: chaqueta de diseño institucional, pantalón de vestir azul marino, cabello recogido y bien peinado.

#### **DE LOS ARANCELES.**

73. Se entiende por arancel el derecho que debe abonar el alumno en las fechas, lugares y/o formas que se dispongan, para acceder a las prestaciones académicas o de servicios que requiera del Instituto.

74. El alumno es responsable de abonar en forma regular los aranceles de estudio fijados por el establecimiento, del 1º al día 10 y por mes adelantado. El pago fuera de término tendrá un recargo.

75. Los aranceles de estudio constarán de una Inscripción y diez cuotas mensuales (de marzo a diciembre).

76. Todas las tramitaciones, derechos de exámenes, certificados y otros servicios administrativos, serán gratuitos.

77. Es requisito para rendir exámenes finales, tener la cuota al día y el legajo personal completo.

78. El alumno que dejara de asistir a clases, deberá comunicar la baja de forma inmediata en la administración mediante nota, caso contrario seguirá como alumno activo y deberá abonar el importe total de las cuotas hasta que comunique la baja.

79. Para matricularse en segundo, tercero o cuarto años, los alumnos no deberán registrar deudas en la Institución.

80. La falta de pago de 3 (tres) aranceles mensuales facultará a la Institución a dar de baja al estudiante, sin necesidad de intimación previa alguna.

#### **RESERVA DE VACANTE**

81. El presente Contrato por servicio educativo tendrá la vigencia de un año lectivo. Los alumnos que deseen matricularse en el próximo ciclo lectivo deberán concretar la Reserva de su Vacante hasta el día 10 de febrero del correspondiente año. A partir de esa fecha, el Instituto se reservará el derecho de disponer de la vacante.

La firma inserta al pie del presente instrumento implica el conocimiento y la aceptación explícita de todas las condiciones descriptas en su contenido y la consecuente responsabilidad civil en caso de incumplimiento de las mismas.

Firma:..... D.N.I: .....

Aclaración:..... Fecha:.....



## **Anexo 2: Información sobre la carrera Psicopedagogía**

**Duración:** 4 años

**Título a otorgar:** Psicopedagogo. Este es un TÍTULO OFICIAL y de VALIDEZ NACIONAL.

**Norma aprobatoria actual de la Carrera “Psicopedagogía”:**

a) Norma de aprobación Del Plan de Estudios R.M. N.º 2564/11 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta. Norma de Validez Nacional: RM N° 882/18 y DI 977/23 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

### **Incumbencias profesionales del título:**

La R.M. N° 2473/89 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina establece las incumbencias profesionales correspondientes a los títulos de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía y Profesor en Psicopedagogía.

Las incumbencias profesionales del psicopedagogo son las siguientes:

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa, a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje, para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas -tratamiento, orientación, derivación- destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.

Al decir que el psicopedagogo es un profesional con incumbencias en el área de salud mental, queremos significar que el título de psicopedagogo te habilita para desarrollar tareas de diagnóstico y tratamiento psicopedagógico, tanto en los ámbitos de consultorios privados como públicos.



El Decreto Nro. 1484/09 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta establece en el artículo 1:

Actualmente, la Superintendencia de Servicios de Salud, que es el ente nacional del Registro Nacional de prestadores de la Salud a los fines de acceder al padrón de las Obras Sociales, publicó la Resolución Nro.276/2018 que establece que **es posible inscribir al profesional psicopedagogo con título terciario siempre que las obras sociales presenten un pedido de excepción para el profesional en cuestión.**

Esto significa que, si bien el psicopedagogo no puede acceder directamente al Registro de prestador (ya que la normativa no admite el registro de ningún profesional con título terciario), **ESTO NO SIGNIFICA QUE NO PUEDE TRABAJAR CON OBRAS SOCIALES**. El requisito previsto es realizar un trámite en la Superintendencia de Servicios de Salud, presentando un aval desde la Obra Social en cuestión.

El título Psicopedagogo te permite matricularte como profesional en el Colegio Profesional de Psicopedagogos de Salta, independientemente que hayas obtenido el grado de Licenciado o no. Este **NO ES UN REQUISITO PARA EJERCER LA PROFESIÓN**, ya que tiene su propia incumbencia profesional.

Además, al decir que el psicopedagogo es un profesional con incumbencias en las áreas de la **educación**, significa que es un profesional capacitado que puede desempeñarse en: Departamentos de orientación de centros escolares (públicos y privados), equipos interdisciplinarios públicos responsables de la ejecución de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud, centros de educación especial, servicios y programas comunitarios o centros relacionados con la reinserción social, gabinetes privados de asesoramiento a particulares y/o instituciones educativas, escuelas hospitalarias y domiciliarias, centros de estimulación temprana, centros de salud, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de rehabilitación de todo tipo de discapacitados, obras sociales, jardines terapéuticos, talleres de capacitación laboral o terapéuticos, Centros e Institutos de Familia y Minoridad, Consultorios privados, docencia, etc.

En la actualidad la Psicopedagogía está trascendiendo el ámbito escuela para abordar nuevos desafíos: trabajo en medios de comunicación, generar espacios de aprendizaje en Tercera edad, organización de tiempo libre, Grupos de riesgo, Psicopedagogía laboral y forense, psicopedagogía y arte.

#### Normativas:

Puedes corroborar y ampliar toda la información brindada en los siguientes sitios web oficiales:

- Nuestro sitio web: [www.institutodelmilagro.com](http://www.institutodelmilagro.com)
- Resolución Nº 2473/89 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación Argentina  
<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/11478.pdf>
- Decreto 1484/09 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta. Disponible en:  
[http://boletinoficialsalta.gob.ar/VersionImprimibleDecretos.php?nro\\_decreto2=1484/09](http://boletinoficialsalta.gob.ar/VersionImprimibleDecretos.php?nro_decreto2=1484/09)
- Resolución 276/2018 de la Superintendencia de Salud. Disponible en:  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/resoluci%C3%B3n-276-2018-308753>

Firma para constancia: .....

Aclaración: .....

DNI: .....

Fecha: .....



## Certificado de Control Anual de Salud Integral Obligatorio

(Para Estudiantes de Nivel Superior de las unidades educativas dependientes de la  
Dirección General de Educación Superior y de Educación Privada)

Aprobado por Disposición Conjunta:

Dirección General de Educación Superior N° 284/18

Dirección General de Educación Privada N° 241/18

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

2.- Antecedentes Personales					
	Si	No		Si	No
HTA			Epilepsia		
DBT			Retraso Mental		
Quirúrgicos			Patologías Psiquiátricas		
Traumatología			Cáncer		
Alergias			Pérdida del Conocimiento		
Asma Bronquial			Observaciones		
Patologías Cardíacas			Otros		

3.- Hábitos Tóxicos			
	Si	No	observaciones
Tabaquismo			
Alcoholismo			
Otras sustancias o Medicamentos			

4.- Antecedentes Familiares					
	Si	No		Si	No
DBT			Cáncer de Colon		
HTA			ACV – IAM en < de 60 años		
Dislipidemia			Trast. Endocrinológicos		
Cáncer de Mama			Alergias		

5.- Antecedentes Gineco-Obstetricos					
Menarca	G:			A: P:	
Pap.	Si	No	Último	Resultados:	

6.- Examen Físico			
Peso	Talla	IMC	TA
Marcar solo lo positivo			
Ap. Cardiovascular			
Ap. Respiratorio			
Abdomen			
Osteoarticular			
Prueba de Agudeza Visual			

7.- Examen Fonoaudiológico	
Audición (prueba informal)	
Lenguaje	
Respiración	
Observaciones	

.....  
Lugar y fecha

.....  
Sello de la  
Institución

.....  
Firma y sello del  
Fonoaudiólogo/a



## Certificado de Control Anual de Salud Integral Obligatorio

(Para Estudiantes de Nivel Superior de las unidades educativas dependientes de la  
 Dirección General de Educación Superior y de Educación Privada)

Aprobado por Disposición Conjunta:

Dirección General de Educación Superior N° 284/18

Dirección General de Educación Privada N° 241/18

<b>8.- Ergometría (solo para Profesorados de Educación Física)</b>
Observaciones

.....  
 Firma y sello de Cardióloga/o

.....  
 Fecha

.....  
 Lugar

.....  
 Sello de la Institución

<b>9.- Esquema de Vacunación</b>		
DT (refuerzo)	Doble Viral	HVB
Antigripal	Anti amarilica	
Completo	Incompleto	

<b>10.- Solicitar métodos complementarios, según antecedentes personales y/o familiares</b>	
Hemograma	
Glucemia	
Colesterol, TG, HDL	
Mamografía	
Papanicolaou	
Rectosigmoideoscopia	
ECG	

<b>11.- Interconsultas</b>

Una vez completo el control de salud realizar llenado de certificado.  
 Los controles y el certificado deben ser **anuales**.

### CERTIFICADO DE SALUD

Certifico que el/la Sr. /Sra.: ..... DNI  
 N° ....., edad: ....., se encuentra:....., al  
 momento de la valoración clínica.

Observaciones:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

.....  
 Lugar

.....  
 Fecha

.....  
 Hora

.....  
 Sello de la  
 Institución

.....  
 Firma y sello del médico



Provincia de Salta  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Educación Superior

## Certificado de Control Anual de Salud Integral Obligatorio

(Para Estudiantes de Nivel Superior de las unidades educativas dependientes de la  
Dirección General de Educación Superior y de Educación Privada)

Aprobado por Disposición Conjunta:

Dirección General de Educación Superior N° 284/18

Dirección General de Educación Privada N° 241/18

### EXAMEN PSICOLÓGICO

Se solicita detallar cada análisis requerido y/o adjuntar informes completos:

.HTPP
.Evaluación Gestáltica (Test de Bender)
.Observaciones y sugerencias terapéuticas *

CERTIFICO que.....DNI.....

Realizó la evaluación psicológica en el día de la fecha.

\*Si no se realizaron observaciones o sugerencias terapéuticas, queda en blanco, entendiéndose que los valores de los test aplicados se encuentran dentro de los valores esperados.

Fecha:

.....

Firma y Sello del/la Psicólogo/a